

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04136-2024-U

LA SALZADELLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 31/07/2024 del Ayuntamiento de La Salzadella por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 313/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	63200	REFORMA EDIFICIO UNIDAD RESPIRO	0	+6.000	6.000
454	631	INVERSIÓN CAMINOS	25.000	+10.000	35.000
454	210	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS	9.500	+5.000	14.500
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ARQUITECTA	5.000	+1.000	6.000
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000	+5.000	7.000
333	61901	OBRAS LOCAL ES CULTURALES Y DEPORTIVOS	0	+40.426,73	40.426,73
TOTAL				67.426,73€	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
		46101	Fondo de cooperación diputación de castellon	24.301€	91.737,73€
			TOTAL INGRESOS		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

La Salzadella a 26 de Agosto de 2024
El Alcalde, Fdo. Cristóbal Segarra Fabregat